



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de San José , Caldas
Código No.17-665-40-89-001
Carrera 3 # 3 – 33 Tel: 3223083049
J01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que el día 26 de mayo de 2020, se cumplió el término de suspensión solicitado por la parte demandante. Sírvase proveer.

San José, Caldas 05 de agosto de 2020.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-013
Auto Sust. No. 317

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo con acción real promovido por medio de apoderada judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra el señor OFRANDE DE JESÚS VILLADA RÍOS, y teniendo en cuenta que se cumplió el término de suspensión decretado mediante auto del 27 de noviembre de 2019, de conformidad con el inciso segundo del artículo 163 del Código General del Proceso, se dispone **REANUDAR** el mismo.

NOTIFIQUESE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No. 43
de la presente fecha. San José 06 de AGOSTO de 2020

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria